



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos  
**Administración Municipal**

**Ref.: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DENOMINADO: "FOMENTANDO LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS".**

**Los Muermos, 11-09-2017.**

**DECRETO EXENTO Nº2505**

**VISTOS:**

- 1.- Resolución Exenta Nº 163 de fecha 20.01.2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, que aprueba Convenio de fecha 11 de septiembre 2017, para ejecutar proyecto correspondiente a la categoría deporte formativo, denominado "Fomentando las bases de la actividad deportiva en la comuna de Los Muermos".
- 2.- Proyecto presentado por la Municipalidad de Los Muermos, Gobierno Regional de Los Lagos 2017- asignación directa.
- 3.- Transferencia de recursos a realizarse por el Gobierno Regional de Los Lagos al Municipio, por la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

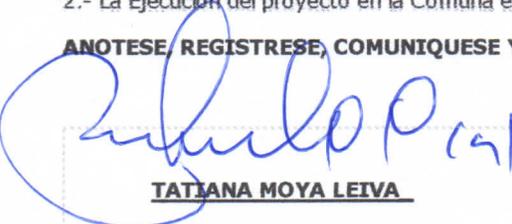
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Los recursos a depositarse por el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del proyecto enunciado anteriormente y reconocido por este Municipio, del 2% transferencia FNDR Deportes.

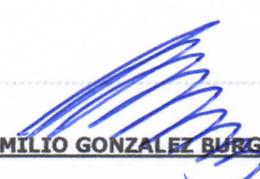
**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de fecha 11.09.2017, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Municipalidad, para la ejecución del proyecto, correspondiente a la categoría deporte formativo, denominado "Fomentando las bases de la actividad deportiva en la comuna de Los Muermos", por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- 2.- La Ejecución del proyecto en la Comuna estará a cargo de la Oficina de Deportes.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**TATIANA MOYA LEIVA**

SECRETARIO MUNICIPAL

  
**EMILIO GONZALEZ BURGOS**

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Liz Makarena Aburto Oyarzo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Liz Makarena Aburto Oyarzo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

**Distribución:**

- 1) Administración Municipal; 2) Dirección Administración y Finanzas; 3) Dirección de Control; 4) Alcaldía.

## TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. DEPORTES

Con: **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt, a \_\_\_\_\_, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT **69.220.800-5**, representado por su alcalde Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, chileno (a), C.I. **8.424.799-5** ambos domiciliados en **LOS MUERMOS**, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Deportivas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 163 de fecha 20.01.2017:

- a) De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Deportiva** denominada:

**FOMENTANDO LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS**, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, **Ítem 03**, Assign.003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de **Actividades Deportivas**, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Actividades Deportivas, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 05/07/2017, según consta en Certificado Nro. 194/06.07.2017, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades Deportivas, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

**PRIMERO:** El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades Deportivas.

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Actividades Deportivas, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

**CUARTO:** La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida, así como también corresponde a éste observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas.

**QUINTO:** El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

**SEXTO:** La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

**SEPTIMO:** La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión y otro Financiero del proyecto. Estos dos informes deberán ser ingresados a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido revisada por el analista la entidad beneficiaria deberá ingresar, vía oficina de partes del Servicio, todos los antecedentes para su aprobación definitiva, salvo que se trate de instituciones públicas.

**OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio, por la División de Análisis y Control de Gestión.

**NOVENO:** La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

**DECIMO:** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del alcalde de la comuna beneficiaria consta en **ACTA DE PROCLAMACION** de fecha **01/11/2016** emitido por **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**EMILIO GONZALEZ BURGOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

**LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS